

RESOLUCIÓN 153E/2026, de 8 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueba el Convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo en Tudela de un programa de acciones de capacitación pre-laboral durante el año 2026.BDNS: «extra\_codigoBDNS».

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-E001-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Atención Primaria e Inclusión Social Inclusión Social y Atención a las Minorías Teléfono: 848426900 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo electrónico: sincluss@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374

El artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que se concederán directamente las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, disponiendo el modo en que éstas deben ser tramitadas y gestionadas; asimismo establece la posibilidad de adjudicación directa de subvenciones en determinados casos. Los presupuestos de Navarra de este año 2026 incluyen entre las partidas a gestionar por el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social la identificada con el 901003 91600 4819 231611, denominada “Subvención a la FSG para acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela” dotada con 62.676,00 euros.

Visto el informe del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social en el que se refleja la idoneidad de la colaboración con la Fundación Secretariado Gitano en la gestión del Programa Acceder.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

## RESUELVO:

1º. Conceder una subvención de 62.676,00 euros a la Fundación Secretariado Gitano con NIF G83117374, para el desarrollo de un programa de acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela durante el año 2026.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

2º. Aprobar el convenio entre la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa de acción de capacitación pre-laboral en el área de Tudela que figura como anexo a esta resolución.

3º. Autorizar y disponer un gasto de 62.676,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 901003 91600 4819 231611 denominada "Subvención a la Fundación Secretariado Gitano para acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela" del presupuesto de Gastos de 2026 para el desarrollo del citado programa.

4º. Notificar la presente Resolución a la Fundación Secretariado Gitano a los efectos oportunos, haciendo constar a la Entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

5º. Trasladar la presente Resolución al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de la Dirección General de Inclusión y Protección Social

Pamplona, 8 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Miriam Martón Pérez



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

## ANEXO

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO NAVARRA PARA EL DESARROLLO EN 2026 DE UN PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PRE-LABORAL EN EL AREA DE TUDELA.

En Pamplona, a xx de mayo de 2026

### **COMPAR ECEN**

De una parte, Dña. Miriam Martón Pérez, Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

De otra parte, Dña. Sara Laura Giménez Giménez, Directora de la Fundación Secretariado Gitano, en adelante FSG.

Los intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio para el desarrollo en 2026 de acciones de capacitación pre-laboral con la población gitana del Área de Tudela.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo tiene entre sus cometidos el impulso de lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales, la cual pretende, entre otros aspectos, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos, especialmente de los más desfavorecidos, entre los que se encuentra el colectivo de la minoría étnica gitana.

Es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades. La Fundación Secretariado Gitano (en adelante FSG) es una entidad que se encarga de atender la mejora de la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, a través de actuaciones dirigidas a la orientación, formación e inserción laboral y educativa.

La *Estrategia para el Desarrollo de la población Gitana de Navarra 2019-2022* aprobada por el Gobierno de Navarra en enero de 2019 contempla como eje estratégico el de "Fomentar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral de la población gitana".



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

**SEGUNDO.-** Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida presupuestaria 901003 91600 4819 231611 denominada “Subvención a la FSG para acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela” por un importe de 62.676,00€

**TERCERO.-** El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo considera oportuno establecer, a través de un Convenio, la regulación de las ayudas a las acciones contenidas en el proyecto presentado.

**CUARTO.-** Las partes consideran que la realización de todo ello constituye una finalidad de interés social, que ha venido realizándose en años anteriores.

**QUINTO.-** A la entidad Fundación Secretariado Gitano no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**SEXTO.-** Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, acuerdan, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto y contenido del Convenio**

Es objeto de este Convenio establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a la entidad Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo en 2026 de un programa de acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela, con población gitana.

El objetivo general de este proyecto es favorecer procesos de inclusión social de las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad —preferentemente gitanas— de la comarca de Tudela y La Ribera, mediante el apoyo en sus necesidades básicas, el acompañamiento en procesos formativos y de acceso a la vivienda y al empleo, y la protección de sus derechos fundamentales, impulsando su participación social y ciudadanía activa.

Los objetivos específicos son:

- Facilitar y acompañar el acceso de personas y familias gitanas a los recursos y servicios existentes, favoreciendo su autonomía, empoderamiento y mejora de las condiciones de vida.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

- Ofrecer una respuesta integral y coordinada desde el equipo interdisciplinar de la Fundación Secretariado Gitano, garantizando que las intervenciones aborden de manera global las necesidades prioritarias de la población gitana.
- Impulsar la inclusión social de las personas gitanas del área de Tudela, fortaleciendo sus competencias personales, comunicativas y digitales para reducir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y promover la igualdad de oportunidades.
- Proporcionar una atención ágil e inmediata a las personas o familias que acuden al servicio, resolviendo en el mismo momento las gestiones que lo permitan (certificados, inscripciones en cursos, alta en actividades de la FSG, etc.).
- Consolidar, mantener y ampliar la coordinación con los recursos y servicios del territorio, evitando duplicidades, optimizando esfuerzos y mejorando la eficacia de las intervenciones dirigidas a la población destinataria.
- Contribuir a la reducción de situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a la comunidad gitana, promoviendo la igualdad de trato, la convivencia intercultural y la participación social.

La población beneficiaria del proyecto son las personas gitanas mayores de 16 años que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Vulnerabilidad y exclusión social
- Desempleo o con empleo precario (contratos a tiempo parcial, bajas retribuciones, empleos temporales)
- Escasa formación académica
- Desconocimiento de herramientas digitales

Además, el proyecto dirige sus actuaciones a entidades, organizaciones e instituciones que directa o indirectamente trabajan con personas en situación de vulnerabilidad social o en el ámbito de la incorporación sociolaboral y a la población en general que se encuentre en situación de riesgo o exclusión social.

#### Descripción de las **líneas de acción y actividades:**

1. **Acogida al proyecto:** Al inicio del programa el/la Técnico/a de Intervención Social mantendrá una primera entrevista de acogida con cada uno/a de los/las participantes seleccionados/as. Se cumplimentará la ficha de acogida y firma de LOPD. En esta entrevista se informará sobre los objetivos del programa, metodología que se llevará a cabo, financiadores del mismo, acciones a desarrollar.
2. **Diagnóstico Social.** En la primera sesión se realizará un diagnóstico inicial del participante y su entorno familiar en el que se explicitarán las expectativas mutuas entre la persona participante y el equipo profesional y se explorarán diferentes dimensiones de la persona: legal, económica, familiar, sanitaria, vivienda,



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

formativa, laboral, relacional...así como los factores facilitadores de la intervención. En una segunda entrevista se llevará a cabo una evaluación competencial en cada una de sus competencias personales básicas: autocontrol, cumplimiento de normas y tareas, comunicación, razonamiento matemático y TICS.

3. **Tutorías de itinerario social.** Se realizarán las acciones necesarias para poner en práctica el plan de acción anteriormente diseñado, estas actuaciones podrán ser de carácter individual o familiar dependiendo de lo planteado en el itinerario y entre las acciones a llevar a cabo se incluye:
  - Gestión y apoyo en la solicitud de documentación oficial.
  - Información, orientación y asesoramiento en materia de vivienda.
  - Formación y orientación en el uso de las nuevas tecnologías
  - Información y orientación en procedimientos administrativos, deudas, infracciones...
  - Facilitar acceso a recursos normalizados y acompañamiento en caso de necesidad.
  
4. **Derivación y/o canalización a recursos internos de la FSG o externos.** Las derivaciones se realizarán en paralelo al itinerario social y se simultanearán si la intervención lo requiere, suponiendo una constante coordinación entre el técnico/a responsable (tutor/a) y el resto de profesionales que intervienen con el/la participante.  
Se realizarán canalizaciones a los distintos programas de la Fundación con objeto de conseguir los objetivos planificados en el itinerario y también con recursos externos cuando la intervención lo requiera.
  
5. **Evaluación y cierre.** Se formalizará con una entrevista de cierre en la que se devolverá a la persona la valoración general y evaluación del proceso, de los objetivos conseguidos y los que no, realizando un análisis de situación, con el ánimo de ofrecer aspectos positivos y realistas de su paso por el programa y por último reasegurar los cambios producidos. En caso de intervenciones largas o complejas se valorará la posibilidad de realizar evaluaciones intermedias para redefinir plan de acción, detallar objetivos conseguidos y pendientes.

El proceso metodológico de la intervención está basado en un enfoque individualizado (centrado en la persona), integrador, incorporando la perspectiva intercultural, que reconoce y valora la diversidad y multidimensionalidad, abordando conjuntamente con las personas las necesidades educativas, laborales y familiares.

#### Calendario previsto para el desarrollo del proyecto o acción.

Las acciones que aquí se detallan se desarrollarán a lo largo de todo el año 2026 y requerirán de una financiación de 62.676,00 euros. El presupuesto de gastos presentado



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

contempla conceptos y cuantías acordes a la base Octava de este convenio y se detallan en los siguientes conceptos y cuantías:

Concepto	Cuantía
<p><b>Gastos de personal:</b></p> <p><b>-1 Técnico coordinador</b> con funciones de relaciones institucionales, planificación de objetivos, supervisión de la ejecución y equipo con una dedicación 304,56h/año.</p> <p><b>-1 Técnico/a, trabajador/a social</b> con funciones de acogida, diagnóstico, diseño de itinerarios, diseño, ejecución, evaluación y cierre de itinerarios. Jornada completa durante 9,87 meses (marzo a diciembre)</p> <p><b>1 técnico/a de apoyo</b> con funciones de funciones de acogida, diagnóstico, diseño de itinerarios, diseño, ejecución, evaluación y cierre de itinerarios. jornada completa (100%) durante 4 meses.</p> <p><b>-Total PERSONAL</b></p>	<p><b>49.855,00€</b></p>
<p><b>Gastos de funcionamiento y actividades:</b></p> <p>-Actividades (Gastos derivados de la actividad o actividades)</p> <p>-Gastos de Alquiler, Suministros (agua, teléfono, luz, seguros, conexiones...)</p> <p>-Gastos de kilometraje</p> <p><b>-Total FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES</b></p>	<p>1.060,94€</p> <p>11.595,06€</p> <p>165,00 €</p> <p><b>12.821,00€</b></p>
<b>TOTAL, GASTOS PROYECTO</b>	<b>62.676,00 €</b>



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

## **SEGUNDA.- Importe y abono de la subvención**

1. El importe de la subvención gestionada por el Gobierno de Navarra a través de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo asciende a la cantidad 62.676,00 euros, que se financiarán con cargo a la partida 901003 91600 4819 231611 denominada "Subvención a la Fundación Secretariado Gitano para acciones de capacitación pre-laboral en el área de Tudela" del presupuesto de gastos del año 2026.

2. El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones, ya que la entidad ha optado por el abono anticipado de la subvención previo cumplimiento de la obligación de transparencia conforme a la cláusula cuarta del Convenio. A la firma del Convenio se procederá a un primer pago del 50% de la cuantía concedida, y a la justificación de éste importe se procederá al segundo y último pago por el 50% del importe restante.

## **TERCERA.- Comisión de seguimiento**

Se podrá crear una comisión mixta de seguimiento del Convenio, de carácter paritario, que coordinará la ejecución del proyecto y evaluará sus resultados, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Dicha comisión, podrá acordar modificaciones relativas a aspectos técnicos, económicos o formales del Convenio firmado. De estas reuniones se levantará la correspondiente acta que acreditará la aceptación por las partes de las modificaciones acordadas.

## **CUARTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria**

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las acciones contenidas conforme al proyecto presentado y aprobado.

2. Otras obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Aportar el personal necesario e idóneo para ejecutar el programa objeto de este Convenio. Este personal deberá ser identificado en la justificación final, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de este Convenio.
- Aportar los medios o recursos materiales y económicos, necesarios e idóneos para el adecuado desarrollo del programa.

3. Obligaciones de transparencia:

Fundación Secretariado Gitano estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno si percibe, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

Conforme a lo previsto en el artículo 12.4 de esta Ley Foral, si la Fundación Secretariado Gitano se encuentra sujeta a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos y su régimen de dedicación.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) Las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.

En el caso de que la Fundación Secretariado Gitano no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la Fundación Secretariado Gitano sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Secretariado Gitano está obligada a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la entidad beneficiaria, si ésta, finalmente, no cumple esta obligación, ello conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

## **QUINTA.- Modificaciones**

La Fundación Secretariado Gitano comunicará por escrito cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto al programa aprobado.

Se podrán realizar modificaciones en el proyecto subvencionado cuando durante la ejecución del mismo se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma. Se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, o desviación económica del 10% de cada grupo de partida de gasto respecto del presupuesto inicial. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

El resto de incidencias y modificaciones no sustanciales que se produzcan durante la ejecución del proyecto, incluido un mayor coste total por incremento de las fuentes de financiación ajenas al Gobierno de Navarra, se comunicarán motivadamente en el informe de justificación parcial o final correspondiente.

## **SEXTA.- Subcontrataciones**

1. La entidad podrá subcontratar con terceras partes la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La entidad dará preferencia en la subcontratación a las empresas o entidades integradas en su mayoría por personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social con arreglo a los porcentajes y términos fijados en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que las prestaciones o actividades a ejecutar, por su naturaleza, puedan ser realizadas por estas entidades. En el caso de que la entidad beneficiaria no aplique dicha preferencia, deberá acreditarlo de forma motivada ante el servicio gestor de la subvención.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuando los gastos subvencionados sean para la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, y superen la cuantía de 12.000 euros, deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección de la



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

empresa o entidad proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía. Para ello deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservadas por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

4. La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el suministro o servicio.

#### **SÉPTIMA.- Memoria técnica, justificación económica y liquidación de la subvención**

Una vez cumplida la finalidad para la que se concede la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria técnica final de ejecución, así como los documentos previstos en esta cláusula antes del 1 de marzo de 2027.

Todos los documentos referidos deberán presentarse en soporte digital, conforme al modelo establecido por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo

A la memoria técnica se acompañará una relación nominal de trabajadoras y trabajadores adscritos al programa financiado por este Convenio, detallando sus datos identificativos, su jornada y el porcentaje de imputación del coste a la subvención.

A los documentos anteriores se acompañará la justificación económica mediante cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto y una memoria económica, con el contenido y requisitos siguientes:

- Relación clasificada de ingresos obtenidos y de gastos subvencionables relacionados con la subvención.
- Los gastos se justificarán con facturas o documentos acreditativos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados.
- Documentación acreditativa del pago, que consistirá en extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos.

En los casos en los que el gasto justificado no alcance el total del importe anticipado o pagado a cuenta, deberá presentarse justificante del ingreso a favor de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo por la diferencia entre la cantidad pagada a cuenta y la justificada, sin perjuicio de lo que se establezca en la Resolución de liquidación.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

La falta de justificación en el plazo establecido, o en el de subsanación que al efecto se conceda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de los gastos y pagos no justificados.

## **OCTAVA.- Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan incurrido como consecuencia de las acciones desarrolladas.

Deberán corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados a 31 de diciembre de 2026 y pagados hasta 28 de febrero de 2027.

Se acreditarán, bien mediante facturas que deberán reunir los requisitos señalados en el Decreto Foral 23/2013 de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien mediante otros documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se consideran admisibles los siguientes gastos:

- A. Gastos de personal (dirección y coordinación del proyecto, gestión técnica y administrativa, servicios de apoyo).
- B. Gastos generales y de funcionamiento de la Entidad beneficiaria, necesarios para la realización de las actuaciones del Convenio.
- C. Gastos específicos de las actuaciones del Convenio.

Los costes generales y de funcionamiento, serán admisibles siempre que sean asignados con arreglo a un método justo y equitativo, definido previamente a la justificación de la subvención y en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En el supuesto de falta de ejecución o ejecución parcial de una acción, el importe de los gastos generales y de funcionamiento subvencionable se reducirá de forma proporcional al importe de los gastos directos inejecutados.

En lo no contemplado en esta cláusula, en materia de gastos subvencionables, se estará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

## **NOVENA.- Compatibilidad**

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

En ningún caso, la cuantía concedida podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

#### **DECIMA. - Incumplimientos**

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

La graduación de los posibles incumplimientos será proporcional a:

- El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la intervención.
- El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.
- En el caso de incumplimientos meramente formales en la justificación final, se tendrá en cuenta el número de días de presentación fuera de plazo de los documentos correspondientes, de acuerdo con la siguiente escala:
  - retraso de entre uno y tres días hábiles: hasta el 5% de reducción
  - retraso de entre cuatro y seis días hábiles: 50% de reducción
  - retraso de más de seis días hábiles: reintegro total o pérdida del abono.

#### **UNDECIMA. - Vigencia del Convenio**

Este Convenio producirá efectos en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta la justificación correcta de la actividad subvencionada; momento en el cual el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, tras la comprobación de la correcta justificación de ésta, procederá al cierre del expediente administrativo de subvención correspondiente.

#### **DECIMOSEGUNDA. - Seguimiento y control**

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a través del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, podrá requerir cuanta documentación



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.

El Servicio de Atención Primaria e Inclusión social podrá realizar en cualquier momento visitas de seguimiento y control para comprobar la adecuada ejecución de las acciones y la correcta aplicación de la subvención, e igualmente podrán encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

### **DECIMOTERCERA. - Publicidad de las subvenciones concedidas**

A partir de la firma del presente Convenio, tanto en la publicidad como en la actividad informativa y papelería y en todos los documentos referidos al proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria hará constar, el patrocinio y la colaboración del Gobierno de Navarra, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Asimismo, en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo de este Convenio se hará constar de forma expresa la financiación del Gobierno de Navarra.

En el caso de actos desarrollados con presencia de medios de comunicación, se deberá invitar al acto a una persona en representación del Gobierno de Navarra.

### **DECIMOCUARTA. - Protección de datos**

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización del Programa, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones reglamentarias, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, normativa que ambas partes se obligan a respetar.

### **DECIMOQUINTA. - Normativa**

Con carácter general, la ejecución del programa y de las actuaciones contenidas en el presente Convenio quedan sometidas a las normas que regulan el régimen para la concesión, control y gestión de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos y, en especial, a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL Y  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

FUNDACION SECRETARIADO  
GITANO.

Dña. Miriam Martón Pérez

Dña. Sara Laura Giménez  
Giménez



CSV: **C9F3CBE232F189EE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 08:39:21